



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR
ONDAC SPA

ALGARROBO,
DECRETO N° 24 MAY 2023
1307



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 945 de fecha 17.04.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°3252 de fecha 16.05.2023, emitida por La Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Algarrobo, solicita certificación para uso de Software Presupuesto de Obras Estado denominado "Manual de Precios Ondac", para tres funcionarios de la Dirección de Planificación Comunal.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 614,360% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la contratación y emítase orden de compra al Proveedor Ondac SPA, Rut N° 76.210.996-4 con domicilio en Agustinas 1291 Oficina F, Santiago, Región Metropolitana para que provea certificación para uso de Software Presupuesto de Obras Estado denominado "Manual de Precios Ondac", para tres funcionarios de la Dirección de Planificación Comunal.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición la suma de \$359.633.- (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y tres pesos) impuesto incluido.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-11-002 "Cursos de Capacitación" correspondiente al presupuesto Municipal del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

- (1)
- (1)
- (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

